

## SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ACUMULACION LOS ROSALES

## POLITICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ENTORNO LABORAL Y SOCIAL

**S.M.R.L. ACUMULACION LOS ROSALES**, protegemos, defendemos, respetamos y promovemos el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales entre los y las colaboradores/as, contratistas, organizaciones, socios comerciales y grupos de interés, enmarcados en la constitución política, en la normativa nacional aplicable, y los tratados internacionales sobre la materia.

## **PRINCIPIOS:**

**S.M.R.L. ACUMULACION LOS ROSALES** reconoce y aplica principios fundamentales basados en los derechos humanos, como los siguientes:

- Respetar la diversidad y rechazar toda forma de discriminación que atente contra los derechos de los colaboradores y colaboradoras.
- Promover un entorno laboral libre de discriminación por cualquier índole según lo señalado por nuestra constitución¹ y otras normas nacionales, garantizando el desarrollo en igual de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Promover la igualdad de oportunidades entre los colaboradores y las colaboradoras, en el marco de la Ley de igualdad de oportunidades.
- No generar diferencias salarias y remunerativas basadas en el sexo de la persona y sin criterios objetivos. En el marco de la Ley N° 30709 Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres.
- Garantizar un trato digno, un clima laboral con base en el respeto y la no discriminación, la compatibilidad de vida personal, familiar y laboral.
- Garantizar particularmente la prevención y sanción del hostigamiento sexual, para estos casos se aplica las medidas establecidas en la Ley 27942<sup>2</sup>, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

<sup>1</sup> Artículo 2°. Toda persona tiene derecho (...) A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole₌

<sup>2</sup> Prohibir, rechazar y sancionar todo tipo de acoso o hostigamiento sexual sea física o verbal, represión e intimidación moral o física dentro o fuera del ámbito laboral.

Av. Circunvalación del Golf Los Inkas 134 Oficina 707- Torre 1 – Santiago de Surco RUC: 20451528123



- Respetar y otorgar el permiso de lactancia materna durante el periodo durante el cual está vigente el permiso por lactancia establecido por la Ley Nº 27240, tanto a los colaboradores y colaboradoras.
- Promover la eliminación de toda forma de discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Respetar los derechos laborales, medio ambientales y a los derechos de las comunidades y de la sociedad civil.
- Garantizar la integridad física de nuestros colaboradores y colaboradoras, una adecuada política de seguridad y salud ocupacional, así como el descanso por maternidad, invalidez temporal y permanente.

José Carneiro Arévato